INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ACUERDO No. 03
JUNIO 28 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2023"

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA No. 027 DE DICIEMBRE 14 DE 1998, EL ACUERDO 08 DE OCTUBRE 22 DE 2020 Y EL DECRETO 692 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 027 de diciembre 14 de 1998, y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020 "Por el cual se reforman los estatutos "Por el cual se reforman los estatutos del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO"" los cuales fueron aprobados por el Decreto 692 del 30 de diciembre 2020, el cual indica que Indeportes Quindío es un establecimiento público del Orden Departamental dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.

Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza No. 027 de 1998, así como en el numeral 2 del artículo 14 del Acuerdo 08 de 2020 y aprobado por el Decreto 692 del 30 de diciembre 2020", el cual establece como funciones de la Junta Directa, la siguiente: *"2. Adoptar la estructura orgánica del Instituto Departamental de Deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos necesarios para el cumplimiento de su objeto, fijarle sus funciones y* ***remuneraciones*** *y procedimientos. (subrayado fuera del texto)*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 896 del 02 de junio de 2023, "Por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". Donde se aprobó un incremento del 14.62%

Que el área Administrativa y Financiera realizó la liquidación correspondiente al 14.62%, quedando actualizado la asignación básica mensual de los servidores públicos que integran la planta de personal de INDEPORTES, así:

NOMBRE	ASIGNACION 2022	ASIGNACION 2023
CONDUCTOR MECANICO	$ 1.908.236	$ 2.187.220
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.660.082	$ 4.195.186
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.660.082	$ 4.195.186
JEFE CONTROL INTERNO	$ 5.520.072	$ 6.327.108

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

GERENTE GENERAL	$ 9.150.210	$ 10.487.972
JEFE AREA JURIDICA	$ 5.520.072	$ 6.327.108
JEFE AREA TECNICA	$ 5.520.072	$ 6.327.108
COORDINADOR AREA TECNICA	$ 4.115.930	$ 4.717.680
TECNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	$ 3.164.308	$ 3.626.930
TECNICO DEPORTE ASOCIADO	$ 3.164.308	$ 3.626.930
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.660.082	$ 4.195.186
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 5.520.072	$ 6.327.108
PROFESIONAL UINIVERSITARIA	$ 3.660.082	$ 4.195.186
SECRETARIA GENERAL	$ 2.750.054	$ 3.152.112
TOTALES	**$ 60.973.662**	**$ 69.888.017**

Que dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia se tienen recursos disponibles para asumir este compromiso, conforme a la certificación expedida por la profesional universitaria con funciones de contadora.

Que los integrantes de la Junta Directiva en sesión realizada el 28 de junio del 2023, debatieron y aprobaron por unanimidad **"EL INCREMENTO DE LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2023"**

Que, en mérito a lo expuesto, la Junta Directiva de Indeportes Quindío,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos públicos pertenecientes a la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindio "INDEPORTES QUINDIO", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un incremento del 14.62%, conforme al presupuesto respectivo y dentro de los límites máximos salariales para los empleados públicos de entidades territoriales fijados por el gobierno nacional a través del decreto 896 del 02 de junio de 2023, así:

NOMBRE	ASIGNACION 2022	ASIGNACION 2023
CONDUCTOR MECANICO	$ 1.908.236	$ 2.187.220
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.660.082	$ 4.195.186
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.660.082	$ 4.195.186
JEFE CONTROL INTERNO	$ 5.520.072	$ 6.327.108
GERENTE GENERAL	$ 9.150.210	$ 10.487.972
JEFE AREA JURIDICA	$ 5.520.072	$ 6.327.108
JEFE AREA TECNICA	$ 5.520.072	$ 6.327.108
COORDINADOR AREA TECNICA	$ 4.115.930	$ 4.717.680
TECNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	$ 3.164.308	$ 3.626.930
TECNICO DEPORTE ASOCIADO	$ 3.164.308	$ 3.626.930
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.660.082	$ 4.195.186
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 5.520.072	$ 6.327.108

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

PROFESIONAL UINIVERSITARIA	$ 3.660.082	$ 4.195.186
SECRETARIA GENERAL	$ 2.750.054	$ 3.152.112
TOTALES	**$ 60.973.662**	**$ 69.888.017**

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de Indeportes Quindío, a través del área administrativa y financiera, para realizar los ajustes necesarios y dar cumplimiento al presente acuerdo.

Parágrafo: El ajuste tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2023, con el fin de garantizar los derechos de los servidores públicos, y se deberán realizar los ajustes a las demás prestaciones sociales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo lo que le sea contrario

Dado en Armenia Quindío a los 28 días del mes de junio de 2023.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Presidente
Gobernador

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Secretario

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo- Jefe Administrativa y Financiera
Reviso: María Isabel Rojas Vásquez- Jefe Oficina Jurídica

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co